CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 07/ 2021

VISTO EL ARTICULO 63 DE LA LEY 2,051/2,003 SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

.

El pedido de ampliación de plazo del servicio de Servicio de Telefonía Celular es a los efectos de que el contrato pueda seguir utilizándose, considerando que en el Código de Contratación CD-27003-20-19284, a la fecha sigue teniendo saldo y el fin del pedido es la utilización de la misma en el periodo 2022. Se adjunta cuadro de utilización y saldo del contrato

Monto del Contrato	60.000.000
Monto a ser utilizado hasta el 31 de diciembre del 2021	34.950.000
Saldo a ser utilizado en el 2022	**25.050.000**

Es importante recalcar que la utilización del citado servicio es de vital importancia para la intercomunicación de la líneas telefónicas que son todos por IP.

Por tanto, teniendo en cuenta lo manifestado líneas arriba y que la ampliación está enmarcado dentro de lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03 y la Resolución 5595/19, corresponde la ampliaciones solicitadas.

Asunción, 9 de diciembre de 2021

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contrataciones